

Comentarios nuevo tramite de homologacion

Jonathan Duran

Para:

Proyecto Homologación <proyectohomologacion@crcom.gov.co>

Buen dia, encontraran en este correo la respuesta a una solicitud de homologación de un modem LTE, ya no solo es indignante que una persona del común deba recolectar la información, prácticamente hacer el trabajo de la CRC.

Lo peor es que aun con la información entregada en su totalidad, recurran a detalles que estan fuera del control del consumidor. Que se yo como deben los fabricantes registrar sus equipos ante GSMA, y como elaboran sus manuales de usuario, solo se que el equipo Quectel EP06-A es lo mismo que el equipo marca Quectel modelo EP06-A, y para ello no requiero una ingenieria, ni un doctorado del MIT.

Gracias

----- Forwarded message ----- De: <comunicacioncrccare@crcom.gov.co> Date: RADICACION DE SALIDA No. 2020520019 Rad. 2020711852, 2020811995, 2020812117 Cod. 4000

Bogotá D.C.

Señor: JONATHAN JAVIER DURAN GARCIA

REF. No homologación de equipo QUECTEL modelo QUECTEL EP06-A

Respetado Señor Duran,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación con radicado2020812117, mediante la cual complementa la información asociada con su solicitud de homologación, radicada con el número 2020711852, del equipo marca QUECTEL modelo QUECTELEP06-A, fabricado por la empresa QUECTEL WIRELESS SOLUTIONS COMPANY LIMITED, el cual opera con la tecnología GSM en las bandas de frecuencia autorizadas para los servicios de Telefonía Móvil en Colombia.

Teniendo en cuenta que las condiciones generales de homologación de equipos terminales y certificados de conformidad están contenidas en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual compila las modificaciones realizadas por las Resoluciones CRC4507 de 2014, 5031 de 2016, 5068 de 2016 y 5162 de 2017, se procedió a verificar la documentación presentada en su solicitud de homologación y se comprobó que presentó: 1. Carta mediante la cual la GSMA informa al fabricante el TAC asignado al equipo terminal móvil a homologar, y en la que consta la marca y el modelo del equipo objeto del trámite, información que se corresponde con lo registrado por la mencionada organización.

Sin embargo, y de conformidad con los requisitos y documentación específica señalada en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, en su solicitud

NO ha proporcionado la siguiente información que es necesaria para llevar a cabo el trámite de homologación:

1. Manual o documentación con las especificaciones técnicas del equipo, que incluya los rangos de frecuencia y potencia en los cuales opera. En este sentido, le informamos que el manual adjunto no hace referencia al modelo EXACTO (QUECTEL EP06-A) objeto del trámite.
2. Carta de presentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al equipo terminal a homologar, y que incluye el listado de bandas de frecuencia en las que opera el equipo.
3. Especificaciones de etiquetamiento o label que permitan comprobar la relación existente entre el modelo comercial del equipo a homologar y el código de identificación FCC ID proporcionado. En este sentido, le informamos que la etiqueta adjunta hace referencia al modelo EP06-A, el cual no corresponde a su solicitud.
4. Certificación de un laboratorio que se encuentre dentro del listado de organismos autorizados, en el cual conste que el terminal cumple con las normas técnicas FCC - Parte 22, subparte H y FCC - Parte24, y con los límites de exposición establecidos en el estándar IEEE Std C95.1 – 1991.

En relación con la carta de presentación, la etiqueta y el certificado de normas técnicas adjuntos, le informamos que una vez revisados los documentos en la FCC asociados al certificado de conformidad de pruebas técnicas realizadas por el laboratorio TELEFICATION B.V, bajo el número de certificado XMR201807EP06A, la documentación NO hace referencia al equipo de modelo QUECTEL EP06-A.

Para su caso en particular, una vez revisado nuevamente los documentos se evidencio que en las bases de datos de la GSM como en la FCC se encuentran 2 modelos referentes a su trámite, en la carta de la GSMA adjunta a su solicitud se evidencia que hace referencia al modulo marca QUECTEL modelo QUECTEL EP06-A, y de acuerdo al FCC proporcionado en su solicitud, las pruebas tecnicas fueron realizadas para el modulo marca QUECTEL modelo EP06-A, le recordamos que, para realizar SU9/11/2020 Correo: Julian Andrés Lucena Orjuela - Outlook <https://outlook.office.com/mail/group/crcm.gov.co/proyectohomologacion/email/id/AAQkADE3YzE1YTUOLTK1NDUtdNDNjNy04NjhmLTE0ZDMzOGE2...> 3/3

proceso de homologación, estas bases de datos deben coincidir en marca y modelo exactos. En consecuencia, frente al trámite de homologación del equipo marca QUECTEL, modelo QUECTELEP06-A, complementado a través del radicado 2020812117, se evidenció que no fueron aportados los requisitos faltantes informados por la CRC para viabilizar el trámite de homologación solicitado, por lo tanto, el trámite resulta IMPROCEDENTE.

Debido a lo anterior, lo invitamos a iniciar el trámite de homologación cuando haya reunido todos los requisitos que exige el Artículo 7.1.1.2.6 del Título 7 de la Resolución CRC 5050 de 2016, utilizando para ello el formulario en línea que encontrará en el enlace: <https://www.crcm.gov.co/es/pagina/tramite-homologacion-celulares>.

Finalmente, le solicitamos amablemente se sirvan diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: encuesta.

La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad. En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente formulario. Cordial saludo,